Fernando de la Mora, 17 de Agosto de 2017.

NOTA UOC N° 157 /2017

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo usted con relación a la Nota de observación DNCP/DNC N° 18812/2017 en base al Contrato de Locación de Inmueble para la DGEEC.

En base a la "no difusión" del Código de Contrataciones por observaciones , vale destacar que la vigencia va desde el 01 de julio de 2017. Con lo cual, el primer mes vencido se perfecciona al 31 de julio de 2017.

Cierto que la fecha de suscripción del contrato se concretó en fecha 27 de julio de 2017, sin embargo, la obligaciones de la DGEEC y del locador se originan el 01 de julio de 2017, con la Resolución de Adjudicación N° 836/2017 del 30 de junio de 2017, siendo el contrato un mero instrumento formal en el que se plasman esas obligaciones.

En el contrato claramente se establece que la vigencia ha iniciado el 01 de julio de 2017, siendo la única razón por la cual no se ha firmado contrato ya en esa fecha, el hecho de que la DGEEC ha respetado el plazo que restringe la no suscripción del contrato hasta tanto venza el plazo de 10 días hábiles para la interposición de protestas.

De este modo, los montos imputados para este ejercicio cuadran perfectamente. Pues, para el año 2017 se prevé 6 meses de contrato: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre. Y para el ejercicio del año 2018, 12 meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre octubre, noviembre y diciembre.

En cuanto al hecho de que el señor Reinaldo Dominguez no figura en el SIPE, eso no es obstáculo alguno, ya que sí figura como presidente de la empresa, dentro de los documentos que han sido adjuntados a la oferta. Por otra parte, se trata de una obligación que recae sobre la empresa, no atribuible a la DGEEC. No obstante, se solicitará a la empresa que actualice el SIPE, de modo a que se pueda contar con la documentación solicitada dentro de los antecedentes del llamado.

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal la emisión del Código de Contratación correspondiente, para lo cual adjuntamos vía web los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular le saludo atentamente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION
DIRECCION GRAL. DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
UOC

C.P. MIRIAN VERA DE ESPINOLA
Jefa UOC